



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE OCTUBRE DE 2005

6588

No.- 20513

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,977,025.67	\$162,415,684.56	\$66,128,905.93	\$96,286,778.63
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$104,674,654.00	\$47,419,365.89	\$57,255,288.11
AUTORIZADO 2005	103,075,517.00	104,674,654.00	47,419,365.89	57,255,288.11
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,107.52	\$7,493,490.00	\$3,898,152.03	\$3,595,337.97
RECAUDACIONES 2005	0.00	3,491,382.48	1,292,865.33	2,198,517.15
REFRENDO 2004	1,093,643.76	1,082,187.37	695,716.76	386,470.61
REMANENTES 2004	2,908,463.76	2,919,920.15	1,909,569.94	1,010,350.21
RAMO GENERAL 33,	\$39,818,719.69	\$40,030,659.86	\$9,089,882.35	\$30,940,777.51
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES				
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$28,581,810.99	\$28,791,279.31	\$3,699,206.88	\$25,092,072.43
SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2005	22,069,957.40	22,276,531.87	1,270,385.75	21,006,146.12
REFRENDO 2004	3,890,156.00	3,874,718.31	2,164,764.71	1,709,953.60
REMANENTES 2004	2,566,536.33	2,585,747.38	209,774.67	2,375,972.71
REMANENTES 2003	26,370.33	25,908.09	25,908.09	0.00
REMANENTES 2002	28,790.93	28,373.66	28,373.66	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$11,236,908.70	\$11,239,380.55	\$5,390,675.47	\$5,848,705.08

AUTORIZADO 2005	11,236,908.70	11,239,380.55	5,390,675.47	5,848,705.08
-----------------	---------------	---------------	--------------	--------------

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 20 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005 Y ACTA No. 22 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$154,977,025.67	\$162,415,684.56	\$66,128,905.93	\$96,286,778.63
PARTICIPACIONES	\$103,075,517.00	\$104,674,654.00	\$47,419,365.89	\$57,255,288.11
GASTO CORRIENTE	\$54,719,220.00	\$55,278,844.80	\$25,082,946.16	\$30,195,898.64
SERVICIOS PERSONALES	44,209,956.00	44,646,486.94	19,791,158.33	24,855,328.61
ARTICULOS MATERIALES	5,006,486.00	5,098,989.22	2,271,914.28	2,827,074.94
SERVICIOS GENERALES	5,502,778.00	5,533,368.64	3,019,873.55	2,513,495.09
GASTO DE INVERSION	\$47,856,297.00	\$48,896,091.96	\$22,336,419.73	\$26,559,672.23
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	45,171,297.00	44,898,108.58	21,092,074.66	23,806,033.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,650,000.00	1,682,154.74	348,493.04	1,333,661.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,035,000.00	2,315,828.64	895,852.03	1,419,976.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$499,717.24	\$0.00	\$499,717.24
RECAUDACION PROPIA	\$4,002,107.52	\$7,493,490.00	\$3,898,152.03	\$3,595,337.97
GASTO DE INVERSION	\$1,093,643.76	\$6,849,171.28	\$3,898,152.03	\$2,951,019.25
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	1,758,254.86	668,132.03	890,122.83
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,093,643.76	3,247,765.97	1,884,145.13	1,363,620.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,843,150.45	1,145,874.87	697,275.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,908,463.76	\$644,318.72	\$0.00	\$644,318.72
NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2004				
" RAMO GENERAL 33"	\$39,816,719.69	\$40,030,659.86	\$9,089,882.35	\$30,940,777.51
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$28,581,810.99	\$28,791,279.31	\$3,699,206.88	\$25,092,072.43
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$130,000.00	\$46,000.00	\$84,000.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	130,000.00	46,000.00	84,000.00
GASTO DE INVERSION	\$3,890,156.00	\$20,995,020.45	\$3,653,206.88	\$17,341,813.57
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	1,495,530.70	324,885.23	1,170,645.47
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,890,156.00	19,499,489.75	3,328,321.65	16,171,168.10
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,691,654.99	7,666,258.86	0.00	7,666,258.86
NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2004				
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$11,236,908.70	\$11,239,380.55	\$5,390,675.47	\$5,848,705.08
GASTO DE INVERSION	\$11,236,908.70	\$11,236,908.70	\$5,390,675.47	\$5,846,233.23
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	11,236,908.70	11,236,908.70	5,390,675.47	5,846,233.23
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	2,471.85	0.00	2,471.85
CONVENIOS	\$8,080,681.46	\$10,216,880.70	\$5,721,505.66	\$4,495,375.04
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,761,695.31	\$2,633,193.22	\$2,128,502.09
CONVENIOS 2005	0.00	2,155,551.00	682,074.47	1,473,476.53
CONVENIOS 2004	0.00	2,606,144.31	1,951,118.75	655,025.56
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$5,455,185.39	\$3,088,312.44	\$2,366,872.95
CONVENIOS 2004	0.00	5,455,185.39	3,088,312.44	2,366,872.95

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 88 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 20 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005 Y ACTA No. 22 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2005	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2005
INVERSION TOTAL	\$69,517,005.46	\$93,413,889.15	\$38,348,366.45	\$55,065,522.70
PARTICIPACIONES	\$47,856,297.00	\$48,896,091.96	\$22,336,419.73	\$26,559,672.23
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,206,681 00	2,395,804 01	1,383,595 14	1,012,208 87
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4,392,848 00	4,262,389 66	2,749,612 02	1,512,777 64
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	15,389,564 00	16,445,064 00	7,153,015 17	9,292,048 83
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,670,826 00	7,330,980 74	3,002,515 78	4,328,464 96
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	3,657,218 00	3,287,218 00	1,102,405 46	2,184,812 52
ADMINISTRACION CENTRAL	9,732,331 00	9,861,056 55	5,459,737 74	4,401,318 81
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,000,000 00	850,000 00	235,380 23	614,619 77
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,826,829 00	4,463,575 00	1,250,158 17	3,213,420 83
RECAUDACION PROPIA	\$1,093,643.76	\$6,849,171.28	\$3,898,152.03	\$2,951,019.25
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	135,097 29	1,143,372 46	403,779 61	739,592 85
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	0 00	155,436 32	146,733 58	8,704 74
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0 00	2,008,594 39	1,475,177 47	533,416 92
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	495,669 56	1,481,368 20	744,029 18	737,339 02
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	52,701 54	77,774 94	77,774 94	0 00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0 00	20,237 68	11,988 01	8,249 67
ADMINISTRACION CENTRAL	0 00	634,890 00	308,306 45	326,583 55
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	252,406 37	1,157,350 11	577,454 30	579,895 81
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	157,769 00	170,145 18	152,908 49	17,236 69
RAMO GENERAL 33	\$15,127,064.70	\$32,231,929.15	\$9,043,882.35	\$23,188,046.80
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,890,156.00	\$20,995,020.45	\$3,653,206.88	\$17,341,813.57
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0 00	663,000 00	135,000 00	528,000 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,941,514 15	12,574,894 30	1,573,406 06	10,901,488 24
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	508,236 97	1,951,359 54	771,457 04	1,179,901 70
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	18,221 18	515,908 95	76,950 51	438,958 44
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	422,083 70	5,289,857 66	996,392 47	4,293,465 19
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$11,236,908.70	\$11,236,908.70	\$5,390,675.47	\$5,846,233.23
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	11,236,908 70	11,236,908 70	5,390,675 47	5,846,233 23
CONVENIOS	\$5,440,000.00	\$5,455,185.39	\$3,088,312.44	\$2,366,872.95
PROGRAMA FONAPHO	\$5,440,000.00	\$5,436,696.76	\$3,069,912.34	\$2,366,784.42
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,440,000 00	5,436,696 76	3,069,912 34	2,366,784 42
PROGRAMA CIMADES	\$0.00	\$18,488.63	\$18,400.10	\$88.53
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		18,488 63	18,400 10	88 53

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROXIMADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 20 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005 Y ACTA No. 22 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DEL ESTADO.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

No.- 20502

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en la Calle Francisco Sarabia sin número de esta ciudad constante de una superficie de 195.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 09.00 metros con propiedad de Consuelo Peralta Javier; **AL SUR:** 10.50 metros con Callejón ó Cerrada sin número; **AL ESTE:** 20.00 metros con Arroyo Venegas y; **AL OESTE:** 20 metros con propiedad de Ángel Mario Valenzuela Ovando. y 03.70 metros con Callejón de Acceso.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

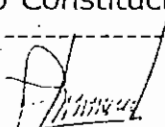
AQUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. CRISTINA LÓPEZ DE LA CRUZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Nicolás Bravo de esta Municipalidad, constante de una superficie de 2058.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 96.20 metros con propiedad de Rutilo López de la Cruz; **AL SUR:** 94.80 metros con propiedad de Salomón Vázquez Estrada; **AL ESTE:** 22.00 metros con propiedad de Cristina López de la Cruz y; **AL OESTE:** 21.15 metros con Carretera Principal Cunducán-Jalpa de Méndez.

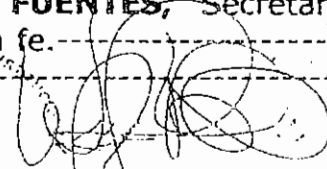
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.


PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA.
FUENTES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la C. BRIGIDA TRIANO JIMENEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio rústico, ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de esta municipalidad, constante de una superficie de 01-15-21 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 73.40 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 71.42 metros con propiedad de Brigida Triano Jiménez ; **AL ESTE:** 169.18 metros con propiedad de Héctor Bolaina R. y; **AL OESTE:** 158.97 metros con Callejón.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la C. ANA MARIA RAMON JIMENEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de esta municipalidad, constante de una superficie de 382.47 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.15 metros con Jardín de Niños Baudelio Madrigal Hernández; **AL SUR:** 08.80 metros con Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez; **AL ESTE:** 34.30 metros con Escuela Primaria Emiliano Zapata y; **AL OESTE:** 35.80 metros con propiedad de Josefa Peregrino Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. PEDRO JIMENEZ LOPEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio rústico, ubicado en el Poblado Soyataco de esta municipalidad, constante de una superficie de 00-01-52.75 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 03.75 metros con propiedad de Estanislao Jiménez López; **AL SUR:** 08.00 metros con Carretera Pueblo Viejo-Soyataco; **AL ESTE:** 26.00 metros con propiedad de Jesús Jiménez García y; **AL OESTE:** 26.00 metros con propiedad de Pedro Jiménez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SEPTIEMBRE MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. TEODORO CASTILLO RICARDEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de esta municipalidad, constante de una superficie de 2930.6815 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 45.83 metros con propiedad de Daniel Fraire Sierra; **AL SUR:** 43.22 metros con propiedades de Ramón Lorenzo Badal, Lorenzo López y Sebastián Hernández; **AL ESTE:** 65.00 metros con Arroyo y; **AL OESTE:** 61.00 metros con propiedad de Isidro Angulo Angulo, y 03.70 metros con Callejón de Acceso .

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar los Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2005-09-12

No. 20517

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ESTEBAN MENA MAYO.
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el **expediente civil número 582/2005**, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LILIA PATRICIA DE LA CRUZ LÓPEZ en contra de ESTEBAN MENA MAYO, con fecha nueve de agosto del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3374, de fecha doce de Julio del año en curso, signado por la Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Familiar de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado el exhorto número 135/2005, debidamente diligenciado en sus términos, en el cual obran agregados los informes ordenados en el punto tercero del auto de fecha veinticinco de abril del año que transcurre, mismo que se ordena agregar a los autos para efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y en virtud de que ya se dio cumplimiento al punto tercero del año de fecha veinticinco de abril del año que transcurre, por lo consiguiente se le tiene por presentada a la ciudadana LILIA PATRICIA DE LA CRUZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda, recibido el día ocho de febrero del año que transcurre, y anexando: Una copia debidamente certificada del acta de nacimiento a nombre de JOSE CARLOS MENA DE LA CRUZ, y una copia debidamente certificada del acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el ciudadano ESTEBAN MENA MAYO, Una constancia de domicilio ignorado, una copia fotostática simple del oficio número JJDSP/027/05, y copias simples que acompaña, mediante los cuales vine a promover en la vía Ordinaria

Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ESTEBAN MENA MAYO, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las prestaciones señaladas en los incisos A) y B), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, misma que se tiene por aquí reproducidas, por economía procesal:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.---

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Resultados que el demandado ESTEBAN MENA MAYO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, Haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos

a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzcan su contestación ante éste recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de cuenta, se le tienen por enunciadas, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace la promovente, a favor del Licenciado NOE PRIEGO VILLA dígaselo que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcio los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del --

Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano Jurisdiccional en presentación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibile la designación de abogado patrono que hace la promovente.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa número 51, Calle Amacohite, Esquina Río Usumacinta, Colonia S.A.R.H, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado NOE PRIEGO VILLA, así como, para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día nueve de agosto del mil cinco.-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 00582/2005. y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 20516

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00804/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

LO DE CUENTA SE ACUERDA:---

Primero.- Por presentada la ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento original, una acta de matrimonio original, dos constancias originales, un pagaré, una cédula profesional, dos recibos originales, una escritura pública, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del Ciudadano MARIO ALBERTO BURGOS O MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Tercero.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A

LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIO ALBERTO BURGOS O MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

Cuarto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Quinto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada Águila número 112, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO y al Estudiante de Derecho EDDY O. BOCANEGRA LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 804/2005,

del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4704.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el contrato de ministración de agua, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, sobre el domicilio ignorado del demandado MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, en el que informa que no es posible ubicar el domicilio de dicho demandado, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y como lo solicita la promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha treinta de agosto del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), para los fines de que MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndose le de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en su término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. asimismo requiérase para señalar domicilio para oír citas y -----

notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

TERCERO.- Asimismo se tiene a la promovente ANTONIA BAUTISTA LÓPEZ, con su escrito de cuenta con el que designa como abogado patrono al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, quien cuenta con cédula Profesional de Licenciado en derecho, además de estar registrada en los libros que se lleva en este Juzgado, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por reconocida dicha personalidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese Personalmente. Cumplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----Conste.---
--

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

1-2-3

No. 20515

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ISIDRO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA VELÁSQUEZ BARREDO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO. 04/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE CUATRO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha Veintitrés de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco actualmente Calle Orbelín Castro Vidal Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 267.11 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos; AL NOROESTE en 34.10 Metros con propiedad de PEDRO FLORES DOMÍNGUEZ; AL SURESTE en 32.00 metros con propiedad de CARLOS MANUEL MENDEZ BARRIENTOS; AL NORESTE en 8.00 metros con propiedad de DOLORES POLANCO y AL SUROESTE en 8.00 metros con calle sin nombre, inscripto bajo el número 3,675 del libro general de entradas a folios del 21,0898 al 21,090 del Libro de Duplicados volumen 121, afectando el predio número 96,868 a folio 168 del Libro Mayor Volumen 378, al cual se le fijó un valor comercial de \$173,622.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VIENTIDOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$156,259.80 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y su postura legal la que cubra cuando mande a la remate.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZCARDENAS.

1-2-3

No. 20514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villas Las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común; AL SUR, en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO; con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

CUARTO.- Por último, se tiene al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, exhibiendo el aviso correspondiente a la segunda almoneda, con los sellos de recibidos de los Juzgados y dependencias en donde se lo recibieron, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de septiembre del 2005. Conste.-----

En 29 de septiembre del 2005, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00857/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MIGUEL OZUNA MORENO, EN CONTRA DE RICARDO PEREZ NIÑO DE RIVERA o RICARDO PEREZ NIÑO DE RIVERA, EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante LICENCIADO MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, haciendo una serie de manifestaciones respecto a los avalúos rendidos por los peritos de las partes, mismas que se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y tomando en cuenta que los avalúos del mueble motivo de la presente ejecución, rendido por los peritos de las partes y que los mismos no fueron objetados dentro del plazo legal se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien mueble: CONSISTENTE EN UNA MAQUINA RETROCATERPILAR, 350 SERIE 9 FL 00318, MODELO 350 L. CON LETRAS EN SU CARROCERÍA FAE-007, CON EQUIPO BULE EN UN BUEN ESTADO, PALANCA DE MANO QUEBRADA, SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN MAL ESTADO, MOTOR DE ARRANQUE EN MAL ESTADO, ABRASADERAS DE MANGUERAS, EN MAL ESTADO, GOLPES LATERALES EN LA ESTRUCTURA DE CONTRAPESO, MANGUERAS EN MAL ESTADO, ESPEJO LATERAL QUEBRADO, TOLBAS, MALTRATADAS, CUATRO VIDRIOS QUEBRADOS DE LA CABINA, MARCHA EN MAL ESTADO, BAMBA GENERAL EN MAL ESTADO, ANDAMIOS EN MAL ESTADO, SELLO DE GATO DE

LA CABINA EN MAL ESTADO, DOS TRANSITOS HIDRÁULICOS EN MAL ESTADO, BUJES DEL BOTE EN MAL ESTADO, BUJOS DEL GATO EN MAL ESTADO, MÚLTIPLE Y TURBO EN MAL ESTADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento monto del avalúo fijado al bien mueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.

No. 20506

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO NURY ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

AUTO DE INICIO: 21/SEPTIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado por la Ciudadana NURY ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, con su solicitud inicial y anexos que acompaña; promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tienen sobre el Predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie 50.00 m2. (cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en 60.00 m, con Elsa Torres S, Al Sur, en 60.00 m, con la Calle Gregorio Méndez, Al Este, en 50.00 m, con José Manuel Ortiz, Al Oeste, en 50.00 m, con Magali Ortiz Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, de se aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete.-----

Asimismo notifíquese a los colindantes ELSA TORRES S, JOSÉ MANUEL ORTIZ y MAGALY ORTIZ RODRIGUEZ, en sus domicilios; todos ampliamente conocidos en la Calle Gregorio Méndez 358 de la Villa de Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.-

TERCERO.- Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los avisos y edictos correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 140 de la Calle Juan de la Barrera del Centro de esta Ciudad, y autorizando y nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado NICOLAS PÉREZ PEREZ, Por lo que tomando en cuenta que algún las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita la del profesionista designado, atento al arábigo 85 del Código Procesal Civil, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO: 10/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, Abogado Patrono de la promovente del procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que en el punto número nueve de su demanda inicial, solicitó que se notificará como colindantes del predio objeto de la información de dominio, a los Ciudadanos ELSA TORRES S., JOSE MANUEL ORTIZ, y MAGALI ORTIZ RODRIGUEZ.----

En razón de lo anterior, solicita a manera de aclaración, que se notifique a los colindantes que menciona en el número seis de dicha demanda, y una vez hecho lo anterior se turnen los presentes autos a la actuario judicial para que les notifique.-----

Dado la petición que hace el promovente, y tomando en cuenta que de la solicitud inicial, se advierte que la promovente NURY ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, pretende acreditar la posesión, y pleno dominio con el carácter de propietaria, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa de Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, constante de una superficie de 500 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:-----

NORTE: 10:00 metros con ALVARO REYES;

SUR: 10:00 metros con Callejón sin nombre.

ESTE: 50.00 metros con RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ.

OESTE: 50.00 metros, con CLARA ORTIZ RODRIGUEZ.

Ha lugar en términos de lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hacer la aclaración que solicita el promovente de la siguiente manera: Se aclara que la ciudadana NURY ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión, y pleno dominio--

con el carácter de propietaria, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa de Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, constante de una superficie de 500 metros cuadrados, dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10:00 metros con ALVARO REYES; al Sur en 10:00 metros con Callejón sin nombre, al Este: 50.00 metros con RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ, y al OESTE: 50.00 metros, con CLARA ORTIZ RODRIGUEZ.-----

En vista de lo anterior, tórnense los presentes autos a la actuario judicial para efectos de que notifique a los colindantes ALVARO REYES y RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios, ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa Ocuilzapotlán, del municipio de Centro.-----

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, los oficios y avisos y elabórense de nueva cuenta, en los que deberá insertarse el presente proveído.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 20498

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 180/2005, relativo A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido FERNANDO SANTOS REYES; con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO SANTOS REYES, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "El corralito", ubicado en la Ranchería San Miguel adentro, segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 79.80 metros con PABLO REYES LOPEZ, al Noroeste 128.40 metros, con ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS A., al Sureste 79.30 metros con ELISEO MENDEZ LOPEZ, al SUROESTE 129.40 metros, con ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en

vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se expiden en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS, con domicilios en la ranchería el cerro sin número de esta ciudad, a los ciudadanos LAZARO SANTOS, JUAN MANZUR BOCANEGRA, ELISO MENDEZ LOPEZ Y PABLO REYES MENDEZ, con domicilios en la Ranchería San Miguel adentro segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la

radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "El corralito", ubicado en la Ranchería San Miguel adentro, segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 79.80 metros con PABLO REYES LOPEZ, al NOROESTE 128.40 metros, con ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS A., al SURESTE 79.30 metros con ELISEO MENDEZ LOPEZ, al SUROESTE 129.40 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos al ciudadano Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y a los estudiantes de derecho LETICIA RAMÍREZ CRUZ, JOSÉ JUAN LAZARO GARICA, CLAUDIA ELENA MONTAÑO SARAO, WALTER ANTONIO PALMA GONZALEZ.---

DECIMO. Finalmente, hágasele devolución de los documentos originales que adjunto a su escrito de demanda inicial, previo cotejo con las copias fotostáticas que exhibió y firma que deje de recibido en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20497

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 00108/2005, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ; con fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PEREZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-60.8 (CERO HECTÁREAS, DOS ÁREAS, SESENTA PUNTO OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 19.85 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO; al SUR, en 19.60 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO; al ESTE, en 19.10 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO y, al OESTE, en 09.80 con la carretera Tequila Col. Benito González.--

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DENIS SARRACINO SARRACINO, RAMÓN SARRACINO PEREZ Y JOSÉ ISABEL SARRACINO CORNELIO.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes AQUILES MAYO SANTIAGO E ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, municipio de Jalapa, Tabasco, y carretera de Tequila-Colonia Benito González, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.---

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derechos le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-60.8 (CERO HECTÁREAS, DOS AREAS, SESENTA PUNTO OCHO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 19.85 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO, al SUR, en 19.60 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO; al ESTE, en 19.10 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO y, al OESTE, en 09.80 con la carretera Tequila Col. Benito González..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20496

DIVORCIO NECESARIO

C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 634/2003, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en contra de. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en su carácter de actor, con su escrito de cuenta y anexos consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta y toda vez mediante el cual solicita se notifique y emplace a la demandada ciudadana MARIA PATRICIA CALVO TORRES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedido por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que la C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente ó Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este

juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.-----

EXPIDÓ EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA , CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 20504

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, Y DE LA PERSONA QUE RESULTE SER LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO; SE DICTARON PROVEÍDOS QUE EN LO ESENCIAL DICEN:----

AUTO DE INICIO: 22/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (Escuela Técnica Once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el albacea de la Sucesión intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO,

IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la sucesión demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS: JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno del Predio Urbano ubicado en la calle cuatro de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertará, y el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en su escrito inicial de demanda, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MÉXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga Mandato Judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaría.---

CUARTO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos lances de lites de la demanda en

comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO: 29/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, DADO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL,

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 20503

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 00147/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ELIESER PEREZ ALMEIDA; con fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIESER PEREZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y proporciona los nombres y domicilios de los colindantes de los predios motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por el citado ocurso de la siguiente manera.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIESER PEREZ ALMEIDA, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 2573 a nombre de ELIESER PEREZ ALMEIDA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; original de dos planos; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro a nombre de ELIESER PEREZ ALMEIDA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de dos contratos privado de compraventa de fecha veintiséis de mayo y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente; original de dos certificados negativo de propiedad de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha veinticuatro de febrero y dieciséis de mayo del año dos mil cinco a nombre de PEREZ ALMEIDA ELIESER, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro a nombre de ELIESER PEREZ ALMEIDA, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de dos predios rústicos, ambos ubicados en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 343.39 metros cuadrados (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 31.00 metros con JOSE ANDRES NOTARIO

ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBA; al Suroeste, 31.15 metros con camino vecinal; y al oeste, 23.50 metros con terreno de FELIPA Y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO y, el segundo predio, constante de una superficie de 696.00 metros cuadrados (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 53.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA; al sur, 63.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA (actualmente GUADALUPE ARIAS CAMACHO); al este, 12.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA, (actualmente HERIBERTO PEREZ ACOSTA; y al oeste, 12.00 metros con terreno del camino vecinal.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 4, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da a acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LEYDA MORALES PRIEGO, JUAN NOTARIO MORALES Y OFELIA MORALES PRIEGO.---

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSÉ ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBA O ANDRES NOTARIO ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO

ESTEBAN, FELIPA HERNÁNDEZ SARRACINO O FELIPA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO O MARÍA DEL C. HERNÁNDEZ, CRISTINA ACOSTA ALGUERA Y HERIBERTO PEREZ ACOSTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Tequila, Primera Sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; GUADALUPE ARIAS CAMACHO, con domicilio ubicado en la rancharía Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco; y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentran fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírense atento exhortos con las inserciones necesarias a los Juzgados Civil de Primera Instancia de Villahermosa y Macuspana, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al ciudadano GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.—

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los "...dos predios rústicos, ubicados en la rancharía Tequila, primera sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, y que a continuación se detallan; el primer predio, constante de una superficie de 343.39 metros cuadrados (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 31.00 metros con JOSE ANDRES NOTARIO ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBA; al suroeste, 31.15 metros con camino vecinal; y al oeste, 23.50 metros con terreno de FELIPA Y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO; y, el segundo predio, constante de una superficie de 696.00 metros cuadrados, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias. al norte, 53.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA; al Sur, 63.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA, (actualmente GUADALUPE ARIAS CAMACHO), al este, 12.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA, (actualmente HERIBERTO PEREZ ACOSTA, y al oeste, 12.00 metros con terreno del camino vecinal..." pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20519

BALANCE

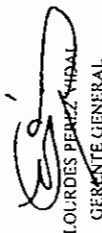
UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
 COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2005
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

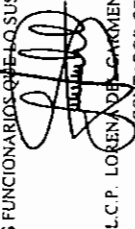
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 126	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 1,001
INVERSIONES EN VALORES		PRESTAMO DE SOCIOS	\$ 0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 1,368	PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 0
CREDITOS COMERCIALES	\$ 1,368	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 121
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 1,368	ISR Y PTL POR PAGAR	\$ 121
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 8,459	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 121
CREDITOS COMERCIALES	\$ 8,459	TOTAL PASIVO	\$ 121
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 8,459	CAPITAL CONTABLE	\$ 30,728
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 9,827	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 2,693
(-) MENOS	\$ 1,536	CAPITAL SOCIAL	\$ 33,421
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 1,536	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 0
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 8,291	CAPITAL GANADO	\$ 11,410
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 50	RESERVAS DE CAPITAL	(2,396)
BIENES ADJUDICADOS	\$ 6,166	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 369	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (28,828)
OTROS ACTIVOS	\$ 27	RESULTADO NETO	\$ 2,302
TOTAL ACTIVO	\$ 16,030	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 15,909
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 16,030

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	\$ 372,905
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
EXHIBIDO	8,222
NO EXHIBIDO	1,778
FIJO	10,000
VARIABLE	800
	10,800
	8,222
	2,578

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN *


 LOURDES PEREZ VIDAL
 GERENTE GENERAL


 L.C.P. LORENA DE CARMEN SANTIAGO TORRES
 CONTADOR GENERAL

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20513	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2005 SEGUNDO TRIMESTRE MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO	1
No.- 20502	SEIS DENUNCIAS DE TERRENO DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....	5
No.- 20518	BALANCE. Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco, S.A. de C.V.....	11
No.- 20517	DIVORCIO NECESARIO EXP. 582/2005	12
No.- 20516	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00804/2005	14
No.- 20515	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2003	16
No.- 20514	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/2003	17
No.- 20507	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00857/2004.....	18
No.- 20506	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2005	19
No.- 20498	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2005	21
No.- 20497	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00108/2005	23
No.- 20496	DIVORCIO NECESARIO EXP. 634/2003	25
No.- 20504	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 215/2005	26
No.- 20503	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00147/2005	28
No.- 20519	BALANCE. Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.